



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN No. **0250** DE **12 MAY 2021**

"Por medio de la cual se adopta la Actualización de las Tablas de Retención Documental del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON".

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 33 de 1985 en su artículo 14 ordena: *"Créase como establecimiento público del orden nacional, esto es, como organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República"*; cuyos objetivos y funciones se encuentran establecidos en el Decreto 3992 de 2008.

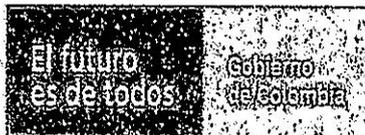
Que la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que la Ley 594 del 14 de julio de 2000 – Ley General de Archivos, estipula en sus artículos 4, 11, 12, 16 y 24 lo siguiente:

Artículo 4. *"Principios Generales. Los Principios Generales que rigen la función archivística son los siguientes: Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para su uso de la Administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la Historia."*

Artículo 11. *"Obligatoriedad de la Conformación de los Archivos Públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"*.

Artículo 12. *"Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos"*.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN No. 0250 DE 12 MAY 2021

"Por medio de la cual se adopta la Actualización de las Tablas de Retención Documental del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON".

Artículo 16. *"Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los Archivos de las Entidades Públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos".*

Artículo 24. *"Obligatoriedad de las Tablas de Retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental".*

Que el artículo 8 del Decreto 2609 de 2012, *"Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado"*, establece que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de las Tablas de Retención Documental – TRD, entre otros instrumentos archivísticos.

Que las Tablas de Retención Documental — TRD de FONPRECON son un instrumento archivístico que ha cumplido y agotado las diferentes etapas previstas en el Decreto 1080 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"*, para su construcción y convalidación ante el Archivo General de la Nación.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del, *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, establece que en cada una de las entidades del orden nacional o territorial se debe integrar un *"Comité Institucional de Gestión y Desempeño"*, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dentro del cual se incluye la política de Gestión Documental.

Que el Fondo de Previsión del Congreso de la República – FONPRECON, en cumplimiento del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, adoptó la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y consecuentemente creó el Comité de Gestión y Desempeño Institucional de la entidad, mediante Resolución 0517 del 15 de noviembre de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2019, expedido por el Archivo General de la Nación, *"Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD"*, las Tablas de Retención Documental - TRD deberán ser aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo Comité.

RESOLUCION No. **0250** DE **12 MAY 2021**

"Por medio de la cual se adopta la Actualización de las Tablas de Retención Documental del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON".

Que la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Archivo y Correspondencia, presentó ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional de FONPRECON, la versión No. 2 de las Tablas de Retención Documental - TRD, una vez se cumplieron las etapas establecidas en el Acuerdo 04 de 2019 del AGN y demás normas vigentes.

Que el Comité de Gestión y Desempeño Institucional de FONPRECON, en sesión del día 29 de octubre de 2020, aprobó la Tablas de Retención Documental como evidencia de la labor conjunta realizada con el Grupo Interno de Trabajo de Archivo y Correspondencia, para la conformación de este instrumento archivístico que sirve para controlar el ciclo de vida de los documentos en la entidad, como consta en acta No. 03 del 09 de octubre de 2020 del citado Comité.

Que mediante oficio 20203160108441 de 21 de octubre de 2020, FONPRECON formalizó la entrega de la versión definitiva de la actualización de las Tablas de Retención Documental - TRD, junto con los soportes de elaboración y aprobación, ante el Archivo General de la Nación.

Que mediante oficio con número de Expediente 1-2021-2141 y radicado No.2-2021-2372" de fecha 15 de marzo de 2021, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, expidió el "Certificado de Convalidación de la Actualización de las Tablas de Retención Documental del Fondo de previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON".

Que de igual forma, el Archivo General de la Nación – AGN, mediante oficio radicado No. 2-2021-3734 del 21 de abril de 2021, comunicó la viabilidad de la inscripción en el Registro Único de Series Documentales – RUSD, de las series presentadas por FONPRECON, por lo que procedió a realizar el registro bajo el número: TRD-359, como consta en el certificado emitido por el AGN el día 21 de abril de 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la actualización de las Tablas de Retención Documental del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y con fundamento en la aprobación por parte del Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Fondo y la convalidación de estas por parte del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Tablas de Retención Documental, adoptadas por la presente Resolución, serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las dependencias de



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN No. **0250** DE **12 MAY 2021**

"Por medio de la cual se adopta la Actualización de las Tablas de Retención Documental del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON".

FONPRECON y el control de su ejecución, queda bajo la responsabilidad del Grupo de Archivo y Correspondencia en la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a partir de la firma de la presente resolución, la aplicación de las Tablas de Retención Documental - TRD, en todas las oficinas productoras de información y sus respectivos archivos en FONPRECON.

ARTÍCULO CUARTO: Las Tablas de Retención Documental que aquí se adoptan, podrán ser modificados y actualizados de acuerdo con lo establecido en la norma archivística vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la adopción de la actualización de las Tablas de Retención Documental de que trata la presente resolución, en la página web y en la intranet del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los:

12 MAY 2021

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Firmado digitalmente por FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Fecha: 2021.05.12 14:51:05 -05'00'

FRANCISCO ALVARO RAMÍREZ RIVERA
Director General

Revisó: Lydia Edith Rivas Niño - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Luz Stella Restrepo Henao - Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Piedad Restrepo Jaramillo - Profesional Grupo de Archivo y Correspondencia
Elaboró: Beatriz Alecina Álvarez - Contratista Grupo de Archivo y Correspondencia